

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**CVE-2022-9174** *Orden HAC/22/2022, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la relación de municipios que tienen la condición de zona rural de Cantabria en riesgo de despoblamiento para el ejercicio 2022.*

El medio rural de Cantabria se enfrenta desde hace décadas al problema, cada vez más preocupante, de la pérdida de población siendo este cambio demográfico uno de los grandes desafíos de la Comunidad Autónoma y también del conjunto de España.

La Ley de Cantabria 5/2019, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, en su artículo 3, punto 7, contempla el problema del despoblamiento de sus zonas rurales, y por ello se establecen deducciones de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e incentivos para el establecimiento de personas en estas zonas. A estos efectos define el concepto de "Zona Rural de Cantabria en Riesgo de Despoblamiento", señalando que se considerarán como tal aquellos municipios que cumplan alguno de los siguientes criterios objetivos:

- a) Población inferior a 2.000 habitantes.
- b) Densidad de población inferior a 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado.
- c) Tasa de envejecimiento superior al 30%.

Para dotar de la estabilidad necesaria a una medida de este tipo, se establece en la presente Orden que los Municipios de Zonas Rurales de Cantabria en Riesgo de Despoblamiento lo serán cuando cumplan alguna de las condiciones reseñadas, al menos en uno de los dos años anteriores.

De este modo, para el año 2022, los años de referencia serán 2020 y 2021.

Establece igualmente la citada Ley 5/2019, que la Consejería de Economía y Hacienda publicará anualmente mediante Orden la relación de municipios que tendrán tal consideración, de acuerdo con los datos oficiales facilitados por el ICANE.

En atención a todo lo expuesto anteriormente, y en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda en el artículo 35 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único.- Una vez verificados los datos oficiales que obran en poder del Instituto Cántabro de Estadística (ICANE), y dando cumplimiento al precepto de publicación mediante Orden de la lista de municipios en los que concurren alguna de estas circunstancias en los años 2020 o 2021, se establecen como Municipios de Zonas Rurales de Cantabria en Riesgo de Despoblamiento para el Ejercicio 2022, los siguientes:

MIÉRCOLES, 7 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 234

CÓD. MUN.	MUNICIPIO
39003	Anievas
39004	Arenas de Iguña
39005	Argoños
39007	Arredondo
39010	Bárcena de Pie de Concha
39011	Bareyo
39013	Cabezón de Liébana
39014	Cabuérniga
39015	Camaleño
39017	Campoo de Yuso
39021	Cieza
39022	Cillorigo de Liébana
39029	Escalante
39031	Hazas de Cesto
39032	Hermandad de Campoo de Suso
39033	Herrerías
39034	Lamasón
39036	Liendo
39038	Limpias
39039	Luenta
39045	Miera
39046	Molledo
39049	Peñarrubia
39050	Pesaguero
39051	Pesquera
39053	Polaciones
39055	Potes
39058	Rasines
39059	Reinosa
39063	Rionansa
39064	Riotuerto
39065	Rozas de Valdearroyo (Las)
39066	Ruente
39067	Ruesga
39068	Ruiloba
39070	San Miguel de Aguayo
39071	San Pedro del Romeral
39072	San Roque de Riomiera
39077	Santiurde de Reinosa
39078	Santiurde de Toranzo
39081	Saro
39082	Selaya
39083	Soba
39084	Solórzano
39086	Tojos (Los)

MIÉRCOLES, 7 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 234

CÓD. MUN.	MUNICIPIO
39088	Tresviso
39089	Tudanca
39090	Udías
39092	Valdeolea
39093	Valdeprado del Río
39094	Valderredible
39096	Vega de Liébana
39097	Vega de Pas
39098	Villacarriedo
39100	Villafufre
39101	Valle de Villaverde
<b>Nº Munic:</b>	<b>56</b>

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de noviembre de 2022.  
La consejera de Economía y Hacienda,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

2022/9174